



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1E-13249

OJ000963.18



Bogotá D.C., mayo 11 de 2018

Señora:

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

Secretaria del Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad.

Referencia: Homologación de créditos y espacios académicos a nueva estudiante que haya perdido su calidad anteriormente.

Asunto: Concepto jurídico

Respetada señora Losada Calderón.

En respuesta a la solicitud de fecha abril 23 de 2018 (oficio SFMA-0466-18), en el sentido de que se rinda concepto jurídico respecto a la inquietud *"...si una estudiante que perdió la calidad de estudiante puede homologar sus espacios académicos en su nueva carrera."*

Al respecto, se tiene que las normas que regulan, de manera expresa, el tema de la homologación de asignaturas y/o créditos en la Universidad Distrital José de Caldas no dan respuesta a esta inquietud, conforme a que los artículos quinto y sexto del Acuerdo No. 009 de 2006, por el cual se implementa el Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital, expresan la homologación en la modalidad ciclos propedéuticos y homologaciones de espacios académicos a estudiantes que han cursado estudios en otras instituciones de Educación superior, teniendo en cuenta ello, debe entenderse que, en principio puede realizarse.

En esa medida, al momento de evaluar dicha situación el órgano colegiado deberá tener en cuenta que los objetivos, contenidos, duración, intensidad horaria y créditos académicos de los espacios académicos que el estudiante cursó sean comparables y similares con los vigentes en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y conducir al desarrollo de las mismas competencias vigente que estipula el proyecto curricular.

En conclusión, para esta Oficina Asesora Jurídica es factible la homologación de espacios académicos a estudiante que anteriormente haya ostentado dicha calidad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no obstante para proceder a ello, la Dependencia encargada deberá evaluar que dichos espacios sean análogos a los que se encuentren vigentes en el proyecto curricular correspondiente.

Si bien el presente pronunciamiento no ostenta la forma de un concepto, el mismo se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, *"[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”, así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en “[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad”.

Atentamente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	

576

M: 4656

Mateo



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 24-04-2018 03:10:3
Al Contestar Cite este Nro.:2018IE11537 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:110 - FAC. DE MEDIO AMBIENTE - SECRETARIA ACADEMICA/VIVAS PARRA LORE
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/LEMUS MONTANEZ JORGE
Asunto: EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
Observ.: SFMA-0466-18

SFMA-0466-18

Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presente

Respetado Doctor Lemus:

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión del 05 de Abril de 2018, Acta No. 005, **DETERMINÓ** elevar consulta ante su Dependencia, con el siguiente caso, si una estudiante que perdió la calidad de estudiante puede homologar sus espacios académicos en su nueva carrera, esto con el fin de dar respuesta de fondo a la solicitud de la estudiante KAREN YESENIA QUINTERO ROMERO, código estudiantil 20111001018 del Proyecto Curricular de Administración Deportiva.

Cordialmente,

Luz Mary Losada Calderón
LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE JURIDICA
25 ABR 2018

25 ABR 2018

[Handwritten signature]

Copia: Consecutivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LORENA ANDREA VIVAS PARRA	Asistente (CPS)	<i>[Signature]</i>
REVISÓ Y APROBÓ	LUZ MARY LOSADA CALDERÓN	Secretaria Académica	<i>[Signature]</i>

SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Teléfono: 3239300 Ext. 4031- 4032 -Fax: 2841658
e-mail: secmedioamb@udistrital.edu.co